



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE ALCALDIA 231-09-2021-MPT

Talara, 22 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 244-11-2019-URH-MPT se aprobó la programación de vacaciones correspondientes al año 2019 de los servidores y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, mediante Carta s/n de fecha 22 de setiembre de 2021, el señor Alcalde Ing. José Alfredo Vitonera Infante, comunica que en ejercicio de su derecho constitucional al descanso anual remunerado ha solicitado a la Unidad de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la naturaleza de la función que ejerce y a la necesidad de servicio de la Entidad, el goce físico de sus vacaciones por 15 días correspondientes al año 2020 a partir del 23 de setiembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 520-09-2021-URH-MPT de fecha 22 de setiembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos comunica que es procedente otorgar los 15 días de vacaciones a cuenta de su período vacacional correspondiente al año 2020 a partir del 23 de setiembre de 2021 al 07 de octubre de 2021. Por lo tanto, conforme a lo señalado en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se debe encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor hábil, Abg. Johnny Alberto Tinedo Marchán, desde el 23 de setiembre de 2021 hasta el 07 de octubre de 2021.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al primer Regidor Hábil: **Abg. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN**, desde el 23 de setiembre al 07 de octubre de 2021, quien asumirá el cargo conforme a lo señalado en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

7 Copias:
Interesado/Of. Reg./UTIC/Archivo
modesta, sec.